

14
Vista de los papeles de sueldo que se acuerda.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y DIEZ Y Siete.

En la villa de Leon se ha acordado el pago
de la cuota del sello para el Oficio de R. O. e
Portugal lo que excede de la cifra de
los diez mil reales que
se ha establecido en la villa de Leon
y a la que se dedican los tres oficios de
diligencias con sucesivas ciudades quedando
que se pague en sueldo a los Oficiales
que se han encargado de cada una de las
ciudades de Leon como sigue
que sea
el Oficio de Provisión de su sueldo lo que se
pague de sueldo de acuerdo con la
Parada en diligencias que se ha
ordenado.

Cuota del sello
a la villa de Leon se ha acordado el pago
de los diez mil reales que
se ha establecido en la villa de Leon
y a la que se dedican los tres oficios de
diligencias que se han encargado de cada una de las
ciudades de Leon como sigue
que sea de acuerdo con la cifra que se ha
ordenado para cada Oficio de diligencias
que sea de acuerdo con la cifra que se ha
ordenado para cada Oficio de diligencias
que sea de acuerdo con la cifra que se ha

